

DECRETO 0207 DE 2018
(27 JUN 2018)

POR EL CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional ordena que la función administrativa deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia y economía.

Que mediante decreto No. 0174 de 05 de junio de 2018, La Alcaldía Municipal de Pasto, reguló lo concerniente al aprovechamiento económico del espacio público por el uso temporal mediante amueblamiento urbano de paraderos para el SETP de la Ciudad de Pasto.

Que el artículo quinto del citado decreto señala que, la licencia de aprovechamiento económico del espacio público, es la autorización previa para ocupar o parar intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 1469 de 2010 y demás normas que lo modifiquen, adiciones o sustituyan.

Que los parágrafos tercero y cuarto del citado artículo disponen:

"PARAGRAFO 3º.- El presente decreto se publicará en la página web del municipio y en los medios masivos de comunicación a que tenga acceso el municipio de Pasto y, permanecerá fijado por un lapso de quince (15) días hábiles para efectos de que se efectúen las propuestas correspondientes de las personas naturales o jurídicas interesadas en el licenciamiento para aprovechamiento económico del espacio público.

PARAGRAFO 4º.- El Alcalde Municipal designará el equipo que recepcionará y evaluará las propuestas que se ajusten en los términos del presente decreto, los cuales emitirán concepto y lista de elegibilidad según los puntajes que se hayan obtenido."

Que se hace necesario dar aplicabilidad al párrafo cuarto del artículo quinto del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACION. DESIGNAR el Comité que recepcionará y evaluará las propuestas, de las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener licencia para el aprovechamiento económico del espacio público en el Municipio de Pasto, de conformidad con lo establecido en el decreto 0174 del 05 de junio de 2018.

0207
27 JUN 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO: El objetivo principal del Comité será recepcionar y evaluar las propuestas que se ajusten a los términos y condiciones, establecidas por la Alcaldía Municipal, para el aprovechamiento económico del espacio público y emitirán concepto y lista de elegibilidad según los puntajes que hayan obtenido.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRANTES: El Comité estará conformado por los siguientes miembros:

- El Dr. JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ, GERENTE GENERAL de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Pasto UAE-SETP o quien haga sus veces y que lo presidirá.
- El Dr. DARIO MAURICIO GUERRERO BRAVO, LIDER DE OPERACIONES, de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Pasto UAE-SETP o quien haga sus veces y que ejercerá la Secretaria Técnica.
- El Dr. JAVIER MERINO CHAMORRO, SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal o quien haga sus veces
- El Dr. ARMANDO BURBANO, SUBSECRETARIO DE APLICACIÓN DE NORMAS URBANISTICAS de la Secretaria de Planeación Municipal o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO: Cuando el Comité lo considere necesario o en casos especiales que se requieran de elementos de juicio de carácter jurídico, podrá invitar al Dr. JAVIER ALBERTO PEÑARANDA MENDEZ Asesor Jurídico externo del Despacho del Señor Alcalde y a un funcionario de Control Interno o de otras dependencias de acuerdo a la necesidad de las acciones y temas a tratar para cumplir con el objeto de su competencia.

Los funcionarios invitados solamente emitirán juicios valorativos y sus opiniones técnicas o profesionales sobre el asunto debatido, pero no votarán al momento de la toma de decisiones del Comité.

Las decisiones del Comité se adoptarán por mayoría simple.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDACIONES CONCEPTOS Y DECISIONES DEL COMITÉ DE INVENTARIOS: Serán emitidas y consignadas en el acta que suscriban sus miembros en cada reunión, la que se constituye en la base y el soporte fundamental de todos los trámites y gestiones que se adelanten a través de éste.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 27 JUN 2018



PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: Oficina de Asesoría Jurídica



SG-CER-007-0195